



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD M. SUR ORIENTE  
OF. PROF. MEDICAS Y PARAMEDICAS  
ASESORIA DE FARMACIA

000131 18-01-02

Nº

ASESOR JURIDICO  
S.S.M.S.O.

PUENTE ALTO,

VISTOS:

La solicitud de Doña Olga Mocarquer Roscala RUN 3.084.297-9, por la que informa el cambio de nombre de fantasía del establecimiento de farmacia denominado "Redfarma Nº 56"; y teniendo presente las disposiciones del código sanitario D.F.L. Nº 725 de 1967 Art. 3, 7, 9, 67, 68, 82, 94, 121, 122, 123 y sus modificaciones introducidas por la Ley Nº 18.498 y la Ley Nº 18796 del año 1989 arts. 10, 11, 12; del D.F.L. Nº 1 de 1989 sobre Autorizaciones Sanitarias Expresas; del D.S. Nº 466 de 1984 Reglamento de Farmacia, Droguerías, Botiquines, Almacenes Farmacéuticos y Depósitos Autorizados; y en uso de las atribuciones conferidas por el D.F.L. Nº 2763 de 1979, art 17 y 20-J, el D.S. Nº 42 de 1986 y D.S Nº 210 del 30 de Marzo del 2000, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

1. INSCRIBASE el cambio de nombre de fantasía de la farmacia "Redfarma Nº 56", ubicada en Av. Concha y Toro Nº 180, Comuna de Puente Alto, de propiedad de Doña Olga Mocarquer Roscala RUN 3.084.297-9, a farmacia "Estrella".
2. DECLARASE vigente la Resolución Exenta Nº 09458 de fecha 10 de Septiembre de 1966, que autorizan la instalación y el funcionamiento de dicha farmacia.
3. ESTABLECESE que la dirección técnica está a cargo de la Dra. Q.F. Olga Mocarquer Roscala RUN 3.084.297-9.
4. Cualquier modificación a los términos de la presente resolución debe ser notificada por escrito a este Servicio de Salud.
5. NOTIFIQUESE la presente resolución por funcionarios del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



*Hugo Sánchez Reyes*  
DR. HUGO SÁNCHEZ REYES  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD M. SUR ORIENTE

*[Signature]*  
TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Regional Ministerial de Salud
- Depto de Rentas Municipales I. Municipalidad de Puente Alto
- Interesado
- Of. Prof. Médicas y Asesoría de Farmacia S.S.M.S.O.
- Oficina de Partes

DRA.LLC/DR.LEE/Q.F.MFS/fsj.

0006.2002